

**PALABRAS DEL MAGISTRADO
MARIANO GERMAN MEJIA**

Fecha: 20 de noviembre de 2014.

Ocasión: Celebración del día del Defensor Público.

Lugar: Auditorio de la Suprema Corte de Justicia.

Saludos:

(1) Señores miembros del Consejo Nacional de la Defensa Pública;

(2) Señores miembros del Cuerpo Consular;

(3) Señores jueces de las Altas Cortes y demás jueces de los diferentes tribunales aquí presente;

(4) Señores Coordinadores, Defensores Públicos y demás miembros de la defensa pública;

(5) Señores miembros del Ministerio Público;

(6) Invitados Especiales;

(7) Damas y caballeros.

Con mucho placer y orgullo nos reunimos hoy en este salón para celebrar los once (11) años de trabajo de la Defensa Pública. Once años laborados con calidad, entrega y dedicación. Ocasión para, de igual manera, entregar los premios a los servidores seleccionados, conforme a la reglamentación vigente, como los mejores. Siempre habrá unos mejores.

A título de introito, dos afirmaciones de la filosofía quiero compartir con ustedes:

La primera, todo lo que existe tiene una historia y son los hombres quienes la escriben. Fue la literatura la que sacó al hombre de la caverna y, al decir de Mario Vargas Llosa, una verdadera sociedad debe ser una sociedad de lectores.

La segunda, las realidades preceden a la ley. Esta nace simplemente para repartirlas entre los hombres, ya como bienes materiales ya como simples derechos.

Traducidas las dos afirmaciones que anteceden al tema que hoy nos reúne aquí, podemos decir que:

1).- *La Defensoría Pública en la República Dominicana tiene su historia. En efecto:*

a).- Su origen más lejano se coloca en lo que en el ejercicio de la materia penal, según el Código de Procedimiento Criminal, se conocía como el abogado de oficio. En la actualidad mantenido por una nueva reglamentación: la Resolución No. 2/2005, del Consejo Nacional de la Defensa Pública.

b).- Mediante la Ley No. 277-04, del 12 de agosto del año 2004, fue creado el Servicio Nacional de Defensa Pública, el cual ha sido objeto de diversas resoluciones reglamentarias:

- Resolución No. 1/2005 (Día Nacional del Defensor Público);
- Resolución No. 2/2005 (Reglamento abogado de Oficio);
- Resolución No. 4/2005 (Reglamento Sustituciones);
- Resolución No. 6/2005 (Reglamento Disciplinario);
- Resolución No. 1/2007 (Reglamento Oficina de Control del Servicio);
- Resolución No. 2/2007 (Reglamento Evaluación del Desempeño);
- Resolución No. 3/2007 (Reglamento Disciplinario);
- Resolución No. 4/2007 (Reglamento Comisión de Cárceles);
- Resolución No. 1/2009 (Reglamento Plan de Carrera);
- Resolución No. 1/2011 (Modificación Código de Ética);

Con la Constitución del 26 de enero del año 2010, la Defensa Pública adquirió categoría constitucional, al establecer el constituyente en los Artículos 176 y 177:

“Artículo 176. *El servicio de Defensa Pública es un órgano del sistema de justicia dotado de autonomía administrativa y funcional, que tiene por finalidad garantizar la tutela efectiva del derecho fundamental a la defensa en las distintas áreas de su competencia. El servicio de Defensa Pública se ofrecerá en todo el territorio nacional atendiendo a los criterios de gratuidad, fácil acceso, igualdad, eficiencia y calidad, para las personas imputadas que por cualquier causa no estén asistidas por abogado. La Ley de Defensa Pública regirá el funcionamiento de esta institución.*

Artículo 177. *Asistencia legal gratuita. El Estado será responsable de organizar programas y servicios de asistencia legal gratuita a favor de las personas que carezcan de los recursos económicos para obtener una representación judicial de sus intereses, particularmente para la protección de los derechos de la víctima, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ministerio Público en el ámbito del proceso penal.”*

Después de más de una década de estar brindado a la población el indicado servicio nos atrevemos a decir que, pese a las dificultades con que hemos trabajado por las limitaciones de los recursos, junta a los demás órganos de justicia, formamos parte de la historia judicial dominicana.

Es por esta última razón que hoy nos reunimos en este salón para celebrar la décima-segunda premiación a los miembros de nuestra institución que con sobresaliente entrega han realizado las labores del día a día.

Los sabios de ayer nos dicen que el hombre y la mujer permanentemente desarrollan sus actividades en búsqueda de

bienes, reconocimiento, poder, felicidad en la tierra y la salvación después de la muerte.

Haciendo honor a esos preceptos de la sabiduría, las diferentes instituciones dedican un día del año para reconocer las labores de sus servidores.

La Defensa Pública no es ajena a ese mandato universal, por lo que, instituyó el premio de excelencia del Defensor Público, mediante la Resolución No. 01/2005, del 27 de mayo de 2005.

En efecto, en dicha resolución se designó a la Dirección y a los Coordinadores Departamentales y/o distritales como encargados de realizar la selección correspondiente al Defensor(a) Público(a) del año de cada jurisdicción; así como al Consejo Nacional de la Defensa Pública para:

1).- *Seleccionar el defensor(a), que por sus méritos, compromiso, conciencia funcional, mística y vocación de servicio se haya destacado por encima de los demás compañeros y compañeras.*

2).- *Seleccionar un abogado(a) de oficio y/o abogado(a) adscrito(a), y al coordinador(a) que se haya destacado por encima de sus demás compañeros.*

Además, la Unidad de Integridad Institucional (UII), premiará al miembro de la institución que representa la imagen institucional

de la Defensa Pública. Lo que significa que el premiado o premiada por la Unidad encarna una persona que vive y promueve los valores y principios éticos del Código de Comportamiento Ético de la institución a cabalidad. Por lo tanto, alguien que ha hecho de su vida un sinónimo de la integridad institucional.

Las premiaciones resultantes del cumplimiento de dichos procesos son los que hacemos hoy. Oportunidad que aprovechamos para compartir con ustedes algunas historias que con relación a la institución hemos hecho en otras oportunidades.

En efecto, “La celebración del día del Defensor(a) Público(a) ha sido inspirada en la figura de Fray Antón de Montesinos, quien con su célebre Sermón de Adviento comenzó con la primera lucha por los derechos humanos en América, al identificarse con las penurias y denunciar los atropellos que cometían los españoles contra los indios. Sermón que se convirtió en el primer grito en favor de los derechos fundamentales”.

Más de 500 años después de este brillante Sermón, sus palabras siguen siendo actuales. No ya para los indios, que fueron exterminados, pero sí para los hombres y mujeres que por su condición económica no tienen voz. Y que requieren de un cuerpo de defensores(as) públicos(as) que defiendan sus

derechos, que les asistan en sus medios de defensa, que les visiten en las cárceles y destacamentos y velen por que no se les vulneren sus derechos.

Como presidente del Consejo Nacional de Defensa Pública me he percatado de la importancia de la implementación de un robusto y eficiente Sistema de Defensoría Pública, al que todos tengan acceso sin restricción alguna. Por lo que, hemos ido colaborando en la construcción e institucionalización del mismo, en razón de que sin Defensa Pública la justicia penal de nuestro país no caminaría, pues son los defensores públicos quienes llevan la mayoría de todos los casos que ingresan al sistema de administración de justicia penal.

El servicio que brinda la Defensa Pública está destinado a atender los derechos fundamentales que son inherentes a las personas en conflicto con la ley. Por lo que, esta institución debe concebirse como una obligación del Estado para preservar tanto los derechos humanos como las garantías procesales. Y en consecuencia, la negativa a prestarles oportuna asistencia jurídica, resultaría contraria a la Constitución de la República, como a los tratados internacionales de los que es signatario el Estado Dominicano.

Hoy, tras un trabajo constante y de lucha para ir construyendo la Defensa Pública, todavía no se ha podido cumplir con el

mandato constitucional consignado en la parte in fine del Artículo 176 de nuestra Carta Magna: "... El servicio de Defensa Pública se ofrecerá en todo el territorio nacional atendiendo a los criterios de gratuidad, fácil acceso, igualdad, eficiencia y calidad, para las personas que por cualquier causa no estén asistidas por abogado". Sin embargo, no abandonaremos la lucha por instalar nuevas oficinas de Defensa Pública. Nos retan algunas, pero ellas serán instituidas.

Señoras y señores, los pueblos son vencidos cuando sus habitantes abandonan la lucha y los dominicanos no pertenecemos a esa categoría de personas. Somos pequeños en territorio, pero grandes en ideales. El trabajo no nos amilana y ante una persona con comprobada dificultad económica para defender sus derechos fundamentales, la Defensa Pública hace presencia. La posibilidad de que alguien pierda su libertad injustamente es sólo suficiente.

Tomen en consideración las reflexiones que a continuación quiero compartir con ustedes:

1).- *Cada uno de ustedes es un héroe, porque lleva en los bolsillos de sus respectivos camisas un ejemplar de "Una carta a García", lleva el mensaje de que la defensa de la libertad es sagrada. Héroe es el que cumple su misión, el que lleva el mensaje, aún sea un lugar inhóspito.*

2).- *No olviden que la ley de la supervivencia de los mejores se impone.*

3).- *El triunfo no es de los que no saben órdenes ni saben recibirlas, no es de los sembradores de discordias.*

4).- *La pobreza no da excelencia por sí sola, los harapos no son recomendación. No todos los pobres son virtuosos.*

5).- *El triunfo es de los que trabajan, estando presente el capataz o cuando éste está ausente.*

6).- *El mundo confiere sus mejores premios, tanto en honores como en dinero, a una sola cosa; a la iniciativa. Al que hace lo que debe hacer, bien hecho, sin que nadie lo mande.*

7).- *El triunfo es de quien lleva la carta a García. Si desean saber que es una “Carta a García”, los invito a que la lean. Fue escrita en el año 1899 y de ella se han repartido por el mundo más de 40 millones de ejemplares.*

8).- *De “Una Carta a García”, extracto los siguientes párrafos. Existen 5 tipos de hombres:*

a).- Aquellos que hacen las cosas bien, sin que nadie se los ordene;

b).- Aquellos que las hacen bien cuando se les ha ordenado una sola vez, es decir, aquellos que saben llevar la carta a García. Estos reciben altos honores, pero su pago no guarda la misma proporción.

c).- Aquellos que obran sólo cuando se les ha dado la orden por dos veces; no reciben honores y sólo tienen un pago pequeño.

d).- Aquellos que hacen una cosa bien hecha, pero sólo cuando la necesidad los agujonea; en vez de honores reciben la indiferencia y se les paga con una miseria.

e).- Aquellos que no hacen nada bien hecho, aunque algún compañero se los enseñe a hacer y permanezca a su lado para cerciorarse de que lo hacen; éstos pierden constantemente sus puestos y reciben como pago el desprecio que se merecen, a menos que por suerte tengan un padre rico, y en este caso, el destino los acecha en su camino hasta descargarles un recio golpe.

9).- Ustedes pertenecen a los primeros y a los segundos;

La falta de recursos económicos en la institución no será jamás la causa de que la Defensa Pública descontinúe sus servicios con altos estándares de calidad y eficiencia como lo merecen nuestra nación.

La demanda de estos servicios aumenta y la extensión de los mismos es progresiva. Aspiramos a que pronto podamos ofrecerlos a la víctima.

Quiero agradecer a todos los miembros del Consejo Nacional de la Defensa Pública, muy especialmente a los que conforman este consejo que no son miembros de la Defensa Pública, y que desinteresadamente participan activamente, al Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, director ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS); al Dr. Diego José García, Presidente del Colegio de Abogados (CARD); y al Dr. Antonio Medina, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

A nombre de todos mis compañeros del Consejo Nacional de la Defensa Pública quiero felicitar a cada uno de los galardonados en el día de hoy. A todos los invito a seguir el mensaje de “Una Carta a García”.

Adelante, el triunfo es de todos ustedes. Lleven el mensaje que hoy dejo en sus manos. Ustedes ya se tomaron el jarabe que cura la mediocridad y los sanó de manera definitiva.

Muchas gracias

Dr. Mariano Germán Mejía

Presidente

Consejo Nacional de la Defensa Pública

Y del Consejo del Poder Judicial